



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2767 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Albergue Juvenil.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2017, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Albergue Juvenil, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, incluyendo en su artículo 7: "Cuota tributaria", los conceptos que a continuación se relacionan, y por los importes que asimismo se especifican:

| | |
|----------------------------|---------|
| Fianza | 3 euros |
| Uso servicios sin pernocta | 2 euros |

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 3 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.